

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 4 DE JAÉN

2018/5556 *Notificación de Sentencia. Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 476/2018.*

Edicto

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 476/2018.

Negociado: C.

N.I.G.: 2305044420180001928.

De: Antonio Muñoz Campos.

Abogado: Alfonso Morales Ortega.

Contra: Logística Carehi, S.L., Fogasa y Fogasa.

Don Miguel Ángel Rivas Carrascosa, Letrado de la Admón. de Justicia del Juzgado de lo Social número 4 de Jaén.

Hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 476/2018 a instancia de la parte actora Antonio Muñoz Campos contra Logística Carehi, S.L., sobre Despidos/ Ceses en general se ha dictado Sentencia cuyo fallo, en o necesario, es del tenor literal siguiente:

“Estimar la demanda interpuesta por don Antonio Muñoz Campos contra la empresa Logística Carehi, S.L., en reclamación por despido, reconociendo la improcedencia del despido del que han sido objeto el actor, reconociendo la improcedencia del despido del que ha sido objeto el actor y debo condenar a la empresa demandada a que a su opción, en el plazo de cinco días desde la notificación de esta sentencia, readmita al trabajador en las mismas condiciones que regían antes de producirse el despido, o a que se le abone una indemnización de 1.220,67 euros.

En el caso de que opte por la readmisión deberá asimismo abonar al actor los salarios de tramitación a razón de 32,88 euros diarios desde la fecha del despido, 30.06.18, hasta la fecha de notificación de la presente resolución, o hasta que haya encontrado otro empleo, si tal colocación es anterior a esta sentencia y se prueba por el empresario lo percibido para su descuento de los salarios de tramitación.

En el caso de que opte por indemnización, el abono de la indemnización determinará la extinción del contrato de trabajo, que se entenderá producida en la fecha del cese efectivo en el trabajo.

Con absolución del Fogasa en la presente instancia y sin perjuicio de sus responsabilidades legales.

Publíquese esta sentencia y notifíquese a las partes, con la advertencia de que contra la

misma cabe interponer recurso de suplicación en plazo de cinco días a contar a partir del siguiente a la notificación de la presente, para ante la Sala de lo Social del T.S.J.A. con sede en Granada, haciendo saber a la parte condenada que, caso de recurrir, habrá de consignar en la cuenta corriente que este Juzgado tiene abierta en el Santander de esta capital con el número 2090000065047618 el importe total de la condena y en la cuenta corriente 2090000089047618 la suma de 300 euros como depósito especial para recurrir.”

Y para que sirva de notificación al demandado Logística Carehi, S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Jaén, a 11 de Diciembre de 2018.- El Letrado de la Administración de Justicia, MIGUEL ÁNGEL RIVAS
CARRASCOSA.